



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 08 DE JULIO DE 2010**

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. VICENTE-E. NIETO TORRES

Concejales

D. JESÚS CASAS VILLANUEVA

D. JOSÉ LUIS ROLDÁN RECUERO

D^a M^a TERESA FERNÁNDEZ DÍEZ (se incorpora a las 14:30)

Secretario

D. JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ

No asiste el concejal **D. JUAN ANGEL BUSTOS RAMOS**, excusando previamente su ausencia.

En La Puebla de Almoradiel a **ocho de julio de dos mil diez**, siendo las **catorce horas y diez minutos**, se reúnen en la Alcaldía los Sres. integrantes de la Junta de Gobierno Local citados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. VICENTE-ENRIQUE NIETO TORRES** y actuando de Secretario **D. JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ**.

Abierto el acto por la Presidencia, los Sres. asistentes entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 01 de julio de 2010, previamente distribuida, se hace la siguiente observación:

En el **punto IV. Instancias y solicitudes diversas**, existe un error en el punto séptimo, quedando de la siguiente manera:

❖ De **D^a. URSULA SEPULVEDA RAMOS** (R.E. núm. 2.479/10), solicitando la devolución de la cantidad de 20 €, correspondientes a la matrícula de las Escuelas Deportivas, por no haber asistido su hijo. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado.

Por su parte, en el punto III. Facturas, recibos y nominas, existe un error en el punto diecisiete, quedando de la siguiente manera:

❖ Se da cuenta de la certificación núm. 1, del 16 de junio de 2010, expedida con el visto bueno de D^o. Isabel Santos Martínez, en calidad de Arquitecto Municipal, obras realizadas por O.P.M.J., S.L., correspondiente a las obras del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, relativas a “**Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial**”. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la certificación, que asciende a un importe total de 157.669,89 €.

Vista la rectificación propuesta, es aprobada, por unanimidad de los asistentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.- De orden de la Presidencia se dio cuenta de las siguientes:

A) De la **DIPUTACION DE TOLEDO** (R.E. núm. 3.005/10), dando cuenta de la elaboración de una “Guía de Eficiencia energética para Ayuntamientos” en la que se pretende aconsejar en la modernización de instalaciones y la adopción de costumbre y hábitos que supondrán un ahorro económico para los Ayuntamientos y mejora en calidad del medioambiente y reducción de contaminación.

B) De la **FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS** (R.E. núm. 2.889/10), comunicando la celebración del I Congreso de Pequeños Municipios en Toledo, el 10 y 11 de septiembre.

C) De la **DIPUTACION DE TOLEDO** (R.E. núm. 2.985/10 y 2.986/10), comunicando la concesión de subvención por importe de 1.000 € por parte del Servicio de Juventud y Deportes, destinada para el Campamento Urbano 2010.

D) De la **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** (R.E. núm. 3.025/10), comunicando la Propuesta de Resolución Sancionadora referente a la infracción a la Legislación de Montes. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado a los Servicios Jurídicos.

En este momento se incorpora la concejal D^a. M^a Teresa Fernández Díez.

E) De la **CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA** (R.E.

núm. 2.961/10), comunicando la Propuesta de Resolución Definitiva, en relación con el Programa de Ayudas para actividades de animación a la lectura, en la que el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel ha sido incluido como beneficiario de la cantidad de 1.925 €.

F) De la **CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** (R.E. núm. 3.004/10), remitiendo Convenio de Colaboración para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante el año 2010.

G) De la **CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA** (R.E. núm. 2.960/10), requiriendo documentación necesaria a efectos de suscripción del Convenio de Colaboración en Materia de Obras Hidráulicas.

- LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE DA POR ENTERADA, DE TODAS LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

III.- FACTURAS, RECIBOS Y NÓMINAS.- Previa deliberación y examen de los pagos que son precisos realizar en el presente ejercicio, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la siguiente relación de facturas y recibos por su importe y concepto debidamente formalizadas:

- ASOCIACION MUSICAL CORO CAMARA VILLA DE MADRID	
Concierto Parroquia San Juan Bautista.....	2.200,00 €
- GREGORIO TORRESANO TOLEDO	
Obras colector C/ La Palma.....	2.505,60 €
- GREGORIO TORRESANO TOLEDO	
Obras colector C/ La Palma.....	1.171,60 €

❖ Se da cuenta de la certificación final, del 29 de junio de 2010, expedida con el visto bueno de D^o. Isabel Santos Martínez, en calidad de Arquitecto Municipal, obras realizadas por D. Urbano Palomino Regidor, correspondiente a las obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local relativas a **“Reforma de Instalaciones de Alumbrado de Edificios Públicos y Mejoras en Infraestructuras Urbanas de Alumbrado Público en C/ San Pedro y otras”**. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la 2^o certificación y última, que asciende a un importe de 5.739,54 €, ascendiendo el montante total de la inversión a 47.829,49 €, cuya factura se aprueba al objeto de su posterior justificación.

❖ Que la *Junta de Gobierno*, en fecha 08/07/2010, adopta el acuerdo de aprobación de la Certificación de Conformidad del proyecto **“ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS”**, adjudicado a través de la modalidad de contrato menor a la empresa CONSTRUCCIONES OLTOVA, S.A. A tal efecto se señala expresamente:

1. Que el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta Certificación, asciende a la cantidad de 55.875,90 euros.

2. Que el importe que se acredita al adjudicatario asciende a la cantidad de 55.875,90 euros.

❖ Que la *Junta de Gobierno*, en fecha 08/07/2010, adopta el acuerdo de aprobación de la Certificación de Conformidad del proyecto "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA PLANA EN PABELLON CUBIERTO", adjudicado a través de la modalidad de contrato menor a la empresa JUAN DE DIOS ROLDAN MUÑOZ. A tal efecto se señala expresamente:

1. Que el importe de los suministros reflejados en contrato en el período a que corresponde esta Certificación, asciende a la cantidad de 12.897,07 euros.
2. Que el importe que se acredita al adjudicatario asciende a la cantidad de 12.897,07 euros.

❖ Que la *Junta de Gobierno*, en fecha 08/07/2010, adopta el acuerdo de aprobación de la Certificación de Conformidad del proyecto "MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE DE LAS AMERICAS", adjudicado a través de la modalidad de contrato menor a la empresa EDUARDO MATIAS TOLEDO LOZANO. A tal efecto se señala expresamente:

1. Que el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta Certificación, asciende a la cantidad de 8.148,30 euros.
2. Que el importe que se acredita al adjudicatario asciende a la cantidad de 8.148,30 euros.

❖ Que la *Junta de Gobierno*, en fecha 08/07/2010, adopta el acuerdo de aprobación de la Certificación de Conformidad del proyecto "ADECUACION DE UNA VIVIENDA PARA AULA DESTINADA A ESCUELA DE RESTAURACION", adjudicado a través de la modalidad de contrato menor a la empresa JESUS HERAS BALLESTEROS. A tal efecto se señala expresamente:

1. Que el importe de los suministros reflejados en contrato en el período a que corresponde esta Certificación, asciende a la cantidad de 54.901,67 euros.
2. Que el importe que se acredita al adjudicatario asciende a la cantidad de 54.901,67 euros.

IV.-INSTANCIAS Y SOLICITUDES DIVERSAS.-

❖ De la **ASOCIACION DE HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO** (R.E. núm. 2.963/10), solicitando la ampliación en dos horas del horario de cierre general de los establecimientos públicos y actividades recreativas, durante las fiestas del mes de septiembre. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado.

❖ De **D. APOLONIO RECUERO VILLAJOS** (R.E. núm. 2.847/10), solicitando devolución de 162,70 € correspondiente a la acometida de alcantarillado del Callejón de la calle Juan Pablo II, por existir dicha cometida, desde hace mas de 20 años. La Junta de

Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado a los Servicios Municipales para proceder a su comprobación.

❖ De **D. TOMAS RODRIGUEZ LARA** (R.E. núm. 2.868/10) solicitando la baja de la bonificación del 20% en el recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, por no ser actualmente familia numerosa. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado al funcionario correspondiente para proceder a verificar lo solicitado.

❖ De **D. ANDRES RODRIGUEZ NOVILLO** (R.E. núm. 2.930/10), solicitando la utilización del Patio del Centro Cultural La Villa, el equipo de megafonía y sillas, para el 23 de Julio con motivo de la celebración de desfile de moda. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado.

❖ De **ENERSOL PROYECTOS, S.L.** (R.E. núm. 3.026/10), solicitando copia del certificado emitido por el Arquitecto Técnico Municipal sobre el cumplimiento de medidas correctoras referente a la licencia municipal de apertura para comenzar la actividad de huerta solar fotovoltaica. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales.

❖ De **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GOLLES, S.A.** (R.E. núm. 2.554/10), solicitando la aplicación de las exenciones y bonificaciones para promociones de viviendas protegidas del 30 %, para 11 viviendas sitas en C/ El Toboso, según establece el artículo 8 de la Ordenanza Municipal numero 3, del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, desestimar lo solicitado por no haber efectuado el pago del ICIO previamente a la ejecución de las obras, que deberá realizar de inmediato, pues no es posible la aplicación de la bonificación sin haber efectuado dicho pago, sin perjuicio de que la Cédula de la calificación como VPO es provisional y no definitiva.

V.- LICENCIAS MUNICIPALES, SI PROCEDE.-

❖ Visto el expediente tramitado a instancia de **D. JOSÉ MIGEL ORTIZ VICO** (R.E. núm. 2.293/10), solicitando licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la C/ Virgen de la Soledad, núm. 7. Vista la documentación que obra en el expediente, así como los informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Conceder a **D. JOSÉ MIGEL ORTIZ VICO**, previo pago de los derechos correspondientes, licencia urbanística para realizar obras en la C/ Virgen de la Soledad, núm. 7, consistente en *construcción de vivienda unifamiliar*, con arreglo al proyecto técnico del Arquitecto D. Salvador Palau Fayos.

Las obras se iniciarán en el plazo de quince días y se terminarán en el de nueve meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, admitiéndose una interrupción máxima de un mes, que habrá de solicitarse por escrito.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Almoradiel y demás disposiciones reguladoras de la edificación, cumpliendo lo pertinente en relación con uso del suelo, altura, volumen y ocupación permitida de la superficie de la parcela, y estando redactado conforme a las normas de salubridad e higiene.

TERCERO.- Aprobar los derechos y tasas devengados que ascienden a **4.351 €**, con el desglose que se detalla:

- 95 €, en concepto de tasa de expedición de licencia urbanística de obra mayor
- 4.256 €, en concepto de ICO (2,8% de la base imponible 152.000 €).

CUARTO.- Se le informa que con carácter previo a la ocupación del inmueble, deberá solicitar la licencia de ocupación.

❖ Visto el expediente tramitado a instancia de **D. URBANO PALOMINO REGIDOR** (R.E. núm. 2.778/10), solicitando licencia urbanística para instalación de un Centro de Transformación de 630Kvas en la Unidad de Ejecución nº 11. Vista la documentación que obra en el expediente, así como los informes técnico de 10 de junio de 2010 y jurídicos de 12 de abril y 25 de junio de 2010, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Conceder a **D. URBANO PALOMINO REGIDOR**, previo pago de los derechos correspondientes, licencia urbanística para instalación de un Centro de Transformación de 630Kvas en la Unidad de Ejecución nº 11, con arreglo al Proyecto de Urbanización de dicha Unidad de Ejecución redactado en su día, si bien se acuerda la tramitación de la correspondiente calificación urbanística en la Administración autonómica al situarse el C.T. en suelo rústico, a cuyas prescripciones quedarán obligados tanto el Ayuntamiento como el solicitante de la licencia.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en el TRLOTAU, el Reglamento de Suelo Rústico y la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

TERCERO.- En breve se le comunicara los derechos y tasas devengados en concepto de tasa de expedición de licencia urbanística así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

❖ Visto el expediente tramitado a instancia de **D. JOSÉ LUIS HERAS MUÑOZ** (R.E. núm. 3.012/10), solicitando licencia urbanística para instalación de un Centro de Transformación de 50Kvas en el Polígono 33 Parcela 99, propiedad de D. Tomás Rodríguez Lara entre otros. Vista la documentación que obra en el expediente, así como los informes técnico de 18 de junio de 2010 y jurídico de 25 de junio de 2010, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Conceder a **D. JOSE LUIS HERAS MUÑOZ**, previo pago de los derechos correspondientes, licencia urbanística para instalación de un Centro de Transformación de 50Kvas en el Polígono 33 Parcela 99, propiedad de D. Tomás Rodríguez Lara entre otros, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero

Técnico Industrial D. Eduardo Villaseñor Perea, si bien se acuerda la tramitación de la correspondiente calificación urbanística en la Administración autonómica al situarse el C.T. en suelo rústico , a cuyas prescripciones quedarán obligados tanto el Ayuntamiento como el solicitante de la licencia.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en el TRLOTAU, el Reglamento de Suelo Rústico y la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

TERCERO.- Aprobar los derechos y tasas devengados que ascienden a **286,37 €**, con el desglose que se detalla:

- 95 €, en concepto de tasa de expedición de licencia urbanística de obra mayor
- 191,37 €, en concepto de ICO (2,8% de la base imponible 6.834,72 €).

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las quince horas y veinte minutos del ocho de julio de dos mil diez, de lo que yo, como Secretario. DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente borrador está constituido por siete folios. DOY FE.

EL SECRETARIO,